

HISTORIAL DE REFORMAS

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
Nueva Ley	Fecha de Aprobación: 2005.12.08 Entrada en Vigor: 90 días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Decreto No. 364-05 I P.O. Se aprueba la Ley que Regula el Funcionamiento de las Instituciones Prestadoras de Servicio para el Cuidado Infantil. Fecha de Aprobación: 2008.03.14	Nueva Ley. Se reforman los artículos 2; 3,	P.O.E. 2006.02.04/ No.10 P.O.E.
	Entrada en Vigor: 2009.10.29 Decreto No. 214-08 II P.O. Tiene por objeto continuar perfección del presente ordenamiento, para hacer más eficientes las instituciones que prestan servicio para el cuidado infantil y de menores.	párrafo segundo en sus fracciones II y IV; 4, fracción IV; 5; 10, párrafo primero; 11, 12, párrafo primero; 13, 14; 15, en su párrafo primero y en el inciso a)	2009.10.28/No. 86
3	Fecha Aprobación: 2012.06.05 Entrada en Vigor: 2012.07.29 La reforma fracciones VI, VII y VIII del art. 10 entra en vigor 180 días posteriores. Decreto No. 818-2012 II P.O. La presente reforma tiene la finalidad de establecer principios, criterios y estrategias en la prestación de servicios y desarrollo de actividades de dichas instituciones.	Se reforman los artículos 5, 6; 7, párrafo primero; y 10, primer párrafo y fracción l; se ADICIONAN los artículos 7 Bis, 7 Ter, y las fracciones VI, VII y VIII al numeral 10	P.O.E. 2012.07.28/No. 60
4	Decreto No. 859-2012 VII P.E. Fecha Aprobación: 2012.09.10	Se REFORMAN los artículos 21, fracción I; y 22, fracciones II, IV y	P.O.E. 2012.09.26/No. 77



	Entrada en Vigor: 2012.09.27 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado a efecto de modificar la denominación de Secretaría de Fomento Social por la Secretaría de Desarrollo Social; así mismo se crea la Procuraduría Social como órgano desconcentrado de la citada Secretaría.	para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de	
5	Decreto No. 1241-2013 II P.O. Entrada en Vigor: 2013.05.26 Observaciones: La presente reforma tiene la finalidad de vincular, tanto a los espacios facilitadores de servicio para el cuidado infantil en el Estado como a las autoridades estatales competentes, con las responsabilidades educativas respectivas.		P.O.E. 2013.05.24/No. 42
6	1356-2016 II P.O. Entrada en Vigor: 2017.01.01 Observaciones: La presente reforma tiene por objeto que las instituciones prestadoras de servicios para el cuidado infantil y de menores en el Estado de Chihuahua, estén obligadas a recibir en igualdad de condiciones a los menores con discapacidad, independientemente del grado que esta sea.	Se reforma el artículo 7BIS y se deroga el artículo 7 TER.	P.O.E. 2016.05.25/No. 42
7	Decreto No. LXV/RFCLC/0266/2017 I P.E. Fecha de Aprobación: 2017.01.26 Entrada en Vigor: 2017.02.23 Observaciones: Se reforman la Constitución Política y diversos ordenamientos estatales a fin de armonizar la legislación que en materia de Desindexación del Salario Mínimo; y establecer la Unidad de Medida de Actualización.	Se reforma el artículo 33, fracción II.	P.O.E. 2017.02.22/No. 15